



Revisión de Servicios Intercompañía

Un pilar en las auditorías de precios de transferencia.

En el entorno económico y fiscal actual de América Latina, se ha evidenciado un aumento significativo en las auditorías relacionadas con precios de transferencia, especialmente en lo que respecta a los pagos por servicios intercompañía. Las autoridades tributarias de la región han intensificado sus esfuerzos para asegurar que estas transacciones se ajusten al principio de plena competencia, con el objetivo de combatir la elusión fiscal y fortalecer la recaudación de ingresos públicos.¹

Venezuela, como país pionero en la adopción del régimen de precios de transferencia en la región, debe mantenerse atenta a los cambios que están ocurriendo en América Latina y estar preparada para enfrentar auditorías fiscales de manera efectiva. Las fiscalizaciones sobre transacciones de servicios buscan verificar la efectiva prestación del servicio, el beneficio económico generado para el receptor y la razonabilidad de los montos facturados. Particularmente,

se enfocan en operaciones vinculadas que involucran servicios e intangibles como consultoría, asistencia técnica, regalías, know-how, patentes, entre otros. Las autoridades fiscales prestan especial atención a aquellas empresas que reportan pérdidas recurrentes y que, al mismo tiempo, registran cargos significativos por servicios intercompañía.² ➔

Revisión de Servicios Intercompañía: un pilar en las auditorías de precios de transferencia



Ante esta tendencia regional, la preparación de las empresas es esencial, especialmente en las etapas iniciales del proceso. Esto implica contar con documentación de respaldo completa y detallada, incluyendo contratos, facturas, comprobantes de pago, registros contables y evidencia de la prestación del servicio. No obstante, esta información puede estar sujeta a limitaciones legales, operativas o de confidencialidad, lo que hace aún más importante una estrategia preventiva y bien estructurada.³

Hasta la fecha, la Administración Tributaria de Venezuela ha llevado a cabo aproximadamente 130 fiscalizaciones en materia de precios de transferencia. En el transcurso del presente año, se ha observado un enfoque creciente hacia las auditorías vinculadas al Régimen de Transparencia Fiscal Internacional, con el objetivo de prevenir prácticas de evasión y fraude fiscal. Este cambio de enfoque refleja el compromiso de la autoridad tributaria con el fortalecimiento de los mecanismos de control y la promoción de una mayor equidad en el sistema tributario.⁴

En línea con la tendencia regional en materia de precios de transferencia, se presenta un caso reciente de fiscalización llevado a cabo por la Administración Tributaria de Venezuela (SENIAT). Esta actuación fiscal abarcó los ejercicios fiscales 2020 y 2021, y se centró en la revisión de operaciones entre partes

vinculadas, con especial énfasis en los pagos por servicios intercompañía. El caso refleja el creciente interés de las autoridades fiscales en verificar la razonabilidad de estas transacciones y su conformidad con el principio de plena competencia.

Entre los documentos requeridos por la Administración se incluyeron:

- Estudios de precios de transferencia.
- Soportes de operaciones celebradas con partes vinculadas extranjeras, especialmente servicios.
- Libros contables mercantiles (Diario y Mayor analítico).
- Balances de comprobación.
- Desglose de cuentas específicas relacionadas con pagos a vinculadas y gastos operativos.

Uno de los aspectos observados por el SENIAT fue el tratamiento contable de los pagos por asistencia técnica realizados a una parte vinculada domiciliada en el exterior. Según el criterio de los funcionarios actuantes, el monto registrado excedía lo que se consideraría razonable conforme al principio de libre concurrencia establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISLR). En consecuencia, la Administración desestimó el gasto total, argumentando que no estaba debidamente justificado ni respaldado por evidencia que demostrara la efectiva prestación del servicio.

¹ Fuente: Increased Latin American audit activity focuses on payments for intercompany services | International Tax Review

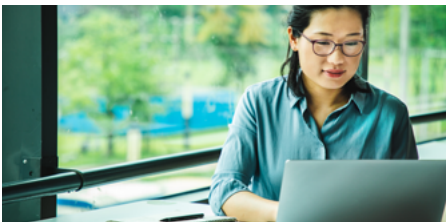
² Ibidem

³ Ibidem

⁴ Fuente: Grupo Consultor EFE™ - Precios de Transferencia en Venezuela (2025)

Revisión de Servicios Intercompañía: un pilar en las auditorías de precios de transferencia

Como punto final, es importante destacar que, en un entorno fiscal cada vez más exigente, las empresas deben adoptar estrategias sólidas para enfrentar los desafíos que plantea la fiscalización de operaciones entre partes vinculadas. En este artículo, se presentan una serie de recomendaciones clave orientadas a fortalecer el cumplimiento normativo y reducir los riesgos asociados a revisiones por parte de la Administración Tributaria. Estas prácticas no solo contribuyen a consolidar la posición fiscal de las organizaciones, sino que también promueven la transparencia y la coherencia en sus transacciones intercompañía.



1. Preparación documental continua

Mantener actualizados los estudios técnicos, registros contables y soportes de las operaciones con partes vinculadas es una práctica indispensable. Esta documentación no solo respalda la razonabilidad de los precios pactados, sino que permite atender de forma oportuna cualquier requerimiento fiscal.



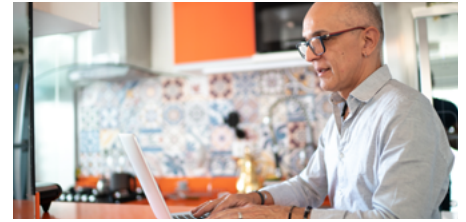
2. Evaluación de la sustancia económica de los servicios

En línea con las tendencias regionales e internacionales, es fundamental demostrar que los servicios intragrupo fueron efectivamente prestados, que agregan valor a la operación y que su precio se encuentra dentro de rangos de mercado. La sustancia económica debe prevalecer sobre la forma contractual.



3. Comunicación efectiva con la Administración Tributaria

Un diálogo técnico y transparente con los funcionarios fiscales puede evitar reparos innecesarios y facilitar la defensa de la posición de la empresa. La proactividad en la relación con la autoridad tributaria contribuye a una mejor comprensión de las operaciones y a una resolución más eficiente de posibles controversias.



4. Conocimiento normativo integral

Es indispensable que los equipos fiscales y contables estén familiarizados con las disposiciones de la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISLR) y del Código Orgánico Tributario (COT), así como con las guías internacionales en materia de precios de transferencia, como las emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cuando resulten aplicables. Este conocimiento permite una adecuada alineación entre la normativa local y los estándares internacionales.

Contáctanos:

Iliana Salcedo

Socia de Precios de Transferencia

Tel: + 58 212 206 8778

Email: isalcedo@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/ve para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo lo aproximadamente 460,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Lara Marambio & Asociados, Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, y Deloitte & Touche, C.A., tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Lara Marambio & Asociados, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte & Touche, C.A., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de Consultoría, consultoría fiscal, en riesgos y financiera respectivamente y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2025 Lara Marambio & Asociados, Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, y Deloitte & Touche, C.A., según el servicio que presta cada una.